



La perspectiva de género: el rol de los jueces y la sociedad Argentina.

Autora: Paola Valeria Scavuzzo

D.N.I: 25825219

Legajo: VABG79989

Profesor director: César Baena

Buenos Aires, 2022.

Tema: Modelo de caso – Perspectiva de género.

Fallo: “Rivero, Alberto y otro s/ abuso sexual – art. 119 3° párrafo y violación según párrafo 4to. art. 119 inc. e.” (CSJN, 345:140, 2022) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 03/03/2022.

Link de acceso:
<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJS/P.html?idDocumento=7729961&cache=1662549048271>

Sumario

I. Introducción. II. Reconstrucción de la premisa fáctica, historia procesal y decisión del tribunal. III. 3. Reconstrucción e identificación de la ratio decidendi de la sentencia. IV. Descripción del análisis conceptual y antecedentes doctrinarios y jurisprudenciales. V. Análisis de la autora. VI. Conclusión final. VII. Referencias.

I. Introducción.

En el presente modelo de caso se analiza la sentencia “**Rivero, Alberto y otro s/ abuso sexual – art. 119 3° párrafo y violación según párrafo 4to. art. 119 inc. e.**” (CSJN, 345:140, 2022) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En estos autos, se aborda cuestiones que tienen que ver con la violencia y abuso sexual padecida por una mujer, que fue abusada por el Comisario en repetidas veces. Esta mínima explicación determina la importancia de analizar el fallo, ya que el *a quo* determina que la víctima de violencia sexual no fue abusada, dejando de lado sus testimonios y la importancia de estos como tal y, tampoco valora en base a la perspectiva de género como corresponde.

Ahora bien, la relevancia jurídica tiene que ver con el análisis realizado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien analiza de manera integral los tratados internacionales de derechos humanos y demás cuestiones probatorias que tienen que ver con la protección integral hacia las mujeres, determinando una gran importancia a no solo el testimonio de la mujer, sino también en que se valore la prueba introducida en la causa a través de la perspectiva de género. Se considera que el fallo sienta un precedente ya que, los jueces una vez más aplican la perspectiva de género para determinar la imputación del acusado, que fue absuelto por el *a quo*.

Amén de lo dispuesto, el problema jurídico que posee este fallo es de prueba. Para definirlo, Alchourrón y Bulygin (2012), que este problema genera una afectación